

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2023 -ALC/MDS**

Subtanjalla, 08 de febrero de 2023

**VISTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA**

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** con eficacia anticipada a partir del 01 enero de 2023 el CESE de la Sra. Andia Ramos Mariela Milda, identificada con DNI N° 21466607, en el cargo de jefe de OPMI de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría General y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR;** A la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional [www.subtanjalla.gob.pe](http://www.subtanjalla.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE

